

Expte.: 6819/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración o modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 6 de marzo de 2023, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcass.es

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcass.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Los detectados por los departamentos gestores en la regulación de la tramitación administrativa de las subvenciones por la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), derivados de modificaciones normativas, requerimientos judiciales y de órganos de control interno o externo, así como necesidades de mayor eficacia y eficiencia administrativa, que requieren la necesaria adaptación de la misma.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario solventar los problemas detectados y hacerlo con la mayor celeridad posible, a efectos de que entren en vigor para ser aplicadas a las convocatorias del ejercicio 2023.

3.- Objetivos de la norma.

Adaptar la regulación de la tramitación de subvenciones por la OGS a modificaciones normativas, requerimientos judiciales y de órganos de control interno o externo, así como necesidades de mayor eficacia y eficiencia administrativa.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas.